



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Ref.: Verbal responsabilidad civil

Auto reconoce heredera y señala fecha audiencia.

(Cuaderno – C001CuadernoPrincipal)

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00236-00

1. En atención a la solicitud elevada por el abogado **Salvador Varón Horta** encaminada a que “*se me reconozca personería en este asunto (...)*” (PDF 062, C001), el memorialista deberá estarse a lo resuelto en punto en el numeral 2º del auto adiado 21 de julio de 2023 (PDF 056, C001).

2. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el abogado designado para representar a los herederos indeterminados del demandante Edgar Gustavo Rojas Ovando (q.e.p.d.) doctor, Luis Arturo Sandoval Guaje, se notificó al interior de este asunto (PDF 068, C001), quien manifestó que “*coadyuba la solicitud de la demanda en relación a las 10 pretensiones antes invocadas por la parte demandante en su escrito de demanda.*” (PDF 071, C001).

3. Comoquiera que en el expediente remitido por el Juzgado 34 de Familia milita el Registro Civil de Nacimiento de la señora **Grace Azucena Rojas Obando** (fl. 3, PDF 021, C004), se **reconoce** a la prenombrada como sucesora procesal del señor Edgar Gustavo Rojas Obando (q.e.p.d.), misma que ya fue debidamente enterada de la existencia de este asunto (PDF 051 y 052, C001).

4. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación remitida a la señora **Lucy Esperanza Rojas Obando** al correo electrónico ucyesperanzarojas@gmail.com (PDF 051 y 052, C001), al respecto se resolverá una vez aquella aporte el Registro Civil de Nacimiento que acredite su parentesco con el causante Edgar Gustavo Rojas Obando (q.e.p.d.), quien de hacerse parte en debida forma asumirá el proceso en el estado en que se encuentre.

5. Para continuar con el trámite correspondiente en concordancia con las previsiones del artículo 68 del CGP, señalar las **9:00 a.m. del 17 de mayo de 2024** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

6. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4º y 5º del citado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

7. Señalar la hora de las **9:00 a.m.** del **12 de julio** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

8. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**».

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394faaadd0fa1ee5c9391387804a6b84b998e91c68c143a2a48bdbfed6d41ef3**

Documento generado en 06/02/2024 05:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>